

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Auxiliares administrativos de segunda clase del Instituto Nacional de Industria, rectificando errores cometidos en la relación de aspirantes admitidas y excluidas de los ejercicios.

Padecido error en la relación de concursantes admitidas y excluidas de la práctica de los ejercicios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo de 1961, se rectifica a continuación:

La señorita Concepción Herradón del Campo, que figura en la relación de excluidas, queda admitida a la práctica de los ejercicios por haber efectuado en tiempo oportuno el reconocimiento sanitario.

La señorita María del Pilar Hernando Antolín, incluida en la relación de admitidas a los ejercicios, queda excluida de la práctica de los mismos por no haber efectuado su presentación al referido reconocimiento sanitario.

El Secretario, Teodoro Luis Arriola Cortés.—Visto bueno: El Presidente, Fausto de Castro Garagarza.

RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, señalando el lugar, día y hora en que habrá de realizarse el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes a ingreso, así como la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de estas oposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el número octavo de la Orden de 31 de diciembre de 1950, por la que se convoca oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, se pone en conocimiento de los señores opositores que a las once horas del día 21 del próximo mes de junio, en la Sala Biblioteca de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación que ha de corresponder. El resultado del sorteo se hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta.

Asimismo se advierte a los señores opositores que el primer ejercicio dará comienzo a las quince horas del día 1 de julio en la Escuela Superior de Arquitectura, entendiéndose por tanto que quien no comparezca a este llamamiento quedará decaído de su derecho.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Vocal-Secretario, Mariano Gomá Pujadas.—Visto bueno: El Presidente, Luis de Toledo Freire.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria, las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Casas Ibáñez (Albacete)

Antigüedad de servicios efectivos en la Carrera

Valderrobes (Teruel)

Antigüedad en el Cuerpo

Torrecilla en Cameros (Logroño)

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias a este Ministerio, debiendo tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos por la que se anuncia un concurso para proveer ocho plazas de Capataces de cuadrilla actualmente vacantes y cuatro de aspirantes en la plantilla asignada a la misma.

Debidamente autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 19 del actual, se convoca concurso para nombrar ocho plazas de Capataces de cuadrilla actualmente vacantes y cuatro de aspirantes, con derecho a ir cubriendo las plazas vacantes que en lo sucesivo se produzcan en la plantilla de esta provincia en dicha categoría, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán concurrir a este concurso los que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.
- b) Ser menor de cincuenta años.
- c) Las demás condiciones que en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, se exigen a Peones Camineros.
- d) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.
- e) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.
- f) Medir y reconocer los materiales correspondientes para las obras.
- g) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

- h) Replantear la construcción de un peralte.
- i) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.
- j) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso empleando la maquinaria adecuada y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firme de macadam bituminoso.
- k) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra según su naturaleza y los casos en que su empleo tiene que ser suspendido.
- l) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.
- m) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.
- n) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.
- o) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.
- p) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes que no necesitan trabajo de taller de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.
- q) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Segunda.—Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por medio de instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas, dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia se hará constar la edad, naturaleza y domicilio del solicitante y que éste reúne las condiciones mencionadas. Los que resulten aprobados en el concurso deberán presentar los documentos probatorios de reunir estas condiciones, explicadas en la norma anterior, conforme al Reglamento aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Tercera.—Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los que se consideren perjudicados recurrir en la forma señalada en el artículo tercero del Reglamento de 10 de mayo de 1957 citado. Asimismo se señalarán los días, hora y lugar en que hayan de presentarse ante el Tribunal para verificar las pruebas de conocimiento y aptitudes que se exigen.

Cuarta.—El Tribunal, en vista de los resultados de los exámenes, formulará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia una relación por orden de méritos de los aspirantes aprobados.

Burgos, 31 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murélagu.—2.189.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca concurso para proveer ocho plazas de Arquitectos Jefes de la Sección de Viviendas en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Almería, Castellón de la Plana, Huelva, Lugo, Murcia, Palencia, Salamanca y Santander.

Con el fin de cubrir las plazas vacantes existentes actualmente, se convoca concurso para proveer ocho plazas de Arquitectos-Jefes de la Sección de Viviendas, en las Delegaciones provinciales del Ministerio de la Vivienda de Almería, Castellón de la Plana, Huelva, Lugo, Murcia, Palencia, Salamanca y Santander dotadas en los presupuestos de gastos del Instituto Nacional de la Vivienda con el sueldo o gratificación base anual de 20.160 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

El concurso se ajustará en su régimen a las normas que a continuación se insertan:

Primera.—Podrán tomar parte en el Concurso de Arquitectos Jefes de la Sección de Viviendas las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Hallarse en posesión del título de Arquitecto.
- d) No haber sido sancionado por ningún Tribunal de Duración Profesional.
- e) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio ni Organismo autónomo.

El cumplimiento de las anteriores condiciones habrá de entenderse referido al día en que termine el plazo para la presentación de instancias.

Segunda.—Las circunstancias y condiciones señaladas anteriormente se acreditarán en su momento, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, mediante la aportación de los documentos correspondientes.

Tercera.—Los que deseen participar en este concurso deberán solicitarlo por medio de instancia dirigida al Director general del Instituto Nacional de la Vivienda. Las solicitudes se presentarán en el Registro Central de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, en los Registros de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, durante las horas de despacho público, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la convocatoria.

Cuarta.—A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Expediente académico.
- b) Proyectos de obras en que hayan intervenido como proyectistas o director, particularmente en viviendas de protección estatal.
- c) Trabajos realizados.
- d) Publicaciones y, en general, cuantos méritos profesionales crean conveniente alegar.

También se acompañará recibo expedido por la Habilitación del Instituto Nacional de la Vivienda de sus Delegaciones, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de trescientas pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo realizarse el ingreso por giro postal, dirigido a la indicada Habilitación.

Los aspirantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, harán constar en la solicitud el carácter con que concurren.

Quinta.—Con las solicitudes, una vez expirado el plazo marcado para ello por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, se formará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, lista que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Los que consideren infundada su exclusión, podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexto.—El Tribunal estará compuesto:

Presidente: El Director general de la Vivienda.
Vocales: Arquitecto Jefe del Gabinete Técnico de la Dirección General de la Vivienda.
Arquitecto del Instituto Nacional de la Vivienda, designado por el Director general.

Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura, designado por el Director general de Arquitectura.

Actuará como Secretario un funcionario de la Subdirección de Servicios, sin voz ni voto.

Después de publicada la lista de aspirantes admitidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—El Tribunal calificador elevará al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda propuesta de los seleccionados, que en ningún caso podrá ser superior a las plazas convocadas.

Madrid, 19 de mayo de 1961.—El Director general, Enrique Salgado Torra.